



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), enero veintiuno de dos mil veintitrés

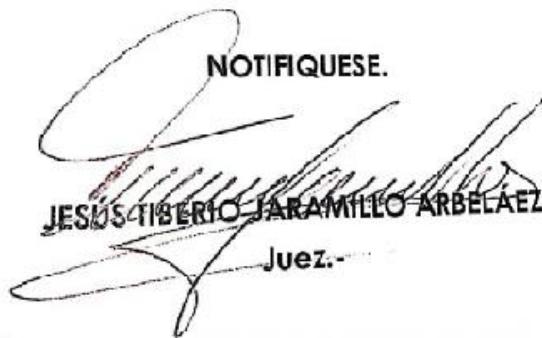
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00655** 00

Se accede a la petición consignada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en escritos del 02 de septiembre de 2022 y 20 de enero de 2023.

En consecuencia, se ordena oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso Ejecutivo singular, con Radicado Nro. 05001310301520100015100, para que previo al remate de bienes al interior del proceso que allá se tramita, tomen nota del embargo aquí ordenado, frente al señor **HECTOR FABIO ZAPATA HINESTROZA** y soliciten a este despacho la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito cobrado y de las costas, para que con base en ella, se haga la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 465, inciso 2º, del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y remítase el mismo, a través de la Secretaría del despacho, anexándoles copia de la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-